

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa 2018-2021 El Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes

CONVOCAN

A empresas creativas y culturales, al igual que espacios culturales independientes que realicen actividades de música, danza, teatro, cine, literatura, fotografía, artes plásticas, artesanía, expresiones artísticas urbanas, cultura infantil, promoción-gestión cultural, y patrimonio cultural, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a participar en dicha convocatoria.

La presente tiene como finalidad contribuir y fortalecer la presencia y continuidad de dichas empresas, espacios o centros culturales, durante la contingencia sanitaria declarada ante la presencia del virus COVID-19, situación que requiere de un periodo de aislamiento dictado por las autoridades sanitarias del país y del estado para reducir la propagación del virus, así como en el tiempo de normalización de las actividades de los habitantes de nuestro estado.

BASES GENERALES

Primera.-

Las empresas creativas y culturales, espacios y centros educativos de arte deberán contar con una trayectoria de actividad constante, comprobable, de por lo menos un año, inmediatos anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria.

Segunda.-

Sólo se podrá recibir una solicitud por empresa, espacio o centro educativo de arte.

Tercera.-

La aplicación deberá ser a través de un representante, de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia legal en Reynosa, Tamaulipas, de mayoría de edad comprobable. Para ambos casos, la residencia en la ciudad de Reynosa deberá ser habitual y constante de al menos un (1) año inmediatos anteriores a la fecha de emisión de la presente convocatoria, y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales.

Cuarta.-

Las o los ciudadanos extranjeros que deseen participar en la presente convocatoria, deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 1 año de residencia legal ininterrumpida en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

Quinta.-

Las empresas, espacios o centros educativos de arte que resulten seleccionadas recibirán el apoyo económico obtenido a través de transferencia bancaria, motivo por el cual es indispensable que la o el representante de la solicitud cuente con una cuenta bancaria a su nombre o de la institución.

Sexta.-

No serán autorizados gastos relacionados a infraestructura, equipamiento, traslados nacionales e internacionales o viáticos.

Séptima.-

Podrán participar aquellas empresas, espacios o centros educativos de arte cuyo representante no se encuentre actualmente como beneficiario de otra de las convocatorias o programas que ofrece el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

Octava.-

Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de prestación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria, o sea empleado o funcionario del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, podrá participar en esta convocatoria.

Novena.-

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas físicas o morales, empresas culturales, espacios o centros educativos de arte que, de manera directa o a través de sus representantes, hayan incumplido algún compromiso o convenio con el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Décima.-

Para participar, las empresas culturales, espacios o centros educativos de arte deberán realizar su registro en: <https://www.irca.org.mx/formulario/empresas-y-centros-culturales>, así mismo adjuntar la siguiente documentación, debidamente justificada y en formato PDF:

A) DATOS DEL APLICANTE Y PLAN DE INVERSIÓN

- Nombre de la empresa/espacio/centro.
- Descripción de las actividades que realiza la empresa/espacio/centro.
- Trayectoria de la empresa/espacio/centro
- Estructura orgánica de la empresa/espacio/centro con nombres, No. de empleados y descripción de sus funciones.
- Plan de inversión del recurso por rubro, solicitado con un tope máximo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.).

B) PROYECTO DE RETRIBUCIÓN

Con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de nuestra comunidad Reynosa, Tamaulipas los aplicantes seleccionados deberán presentar y realizar en este municipio, del 1 de Julio al 30 de Noviembre del 2020, un proyecto cultural en retribución sin excepción. (Tomando en cuenta se hayan liberado las restricciones en materia del COVID-19).

- Nombre del proyecto.
- Descripción.
- Lugar de realización.
- Público al que va dirigido.
- Justificación.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Metas.
- Cronograma de actividades.

C) REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC)

De la empresa/espacio/centro y de la o el representante, con facultades para emitir CFDI.

D) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Con fotografía de la o el representante (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).

E) CLAVE ÚNICA DEREGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

De la o el representante.

F) CURRICULUM

De la empresa/espacio/centro solicitante.

G) COMPROBANTE DE DOMICILIO

De la empresa/espacio/centro solicitante.

H) CARÁTULA DE CUENTA BANCARIA

De la empresa/espacio/centro solicitante.

I) FORMA MIGRATORIA VIGENTE

Expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (aplica sólo para los ciudadanos extranjeros).

J) CARTA DE ACEPTACIÓN

De el o la representante de la empresa para aplicación a la presente convocatoria (en formato libre).

K) DOCUMENTOS DE TRAYECTORIA

Que avalan la actividad constante de la empresa/espacio/centro durante el último año. (documentos fiscales, notas de prensa, comprobantes de actividades, etc.).

L) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD

El Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, tendrá la facultad de verificar la veracidad de la información entregada, en caso de detectar datos falsos u omisiones, podrá descalificar a la solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas del proceso de recepción, evaluación o incluso, una vez que sean asignados los recursos.

Décima Primera.- La valoración de los proyectos quedará a cargo de una Comisión de Evaluación, conformada con personalidades con trayectoria profesional, nombrada por el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes. El fallo emitido por la Comisión Evaluadora tendrá el carácter de inapelable.

Décima Segunda.- Se evaluará el beneficio social y trayectoria de la empresa, la efectividad del uso del recurso en el plan de inversión propuesto, número de beneficiarios que genera, así como la calidad y viabilidad de la propuesta de retribución.

Décima Tercera.- La Comisión de Evaluación seleccionará cinco proyectos en total otorgando hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) a cada uno de los seleccionados. La Comisión de Evaluación tiene por alcance la posibilidad de declarar desierta la presente convocatoria, decisión que tendrá el carácter de inapelable.

Décima Cuarta.- Los proyectos ganadores se comprometen a cumplir con las actividades descritas en su proyecto de retribución, mismas que deberán desarrollarse entre los meses de julio y noviembre de 2020.

Décima Quinta.-

Los proyectos ganadores se comprometen a entregar al Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, los siguientes informes:

- Informe por escrito de la conclusión de actividades de retribución, en el que demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas, teniendo como fecha límite para la entrega del informe de actividades siete (7) días posteriores a la conclusión de su proyecto de retribución.
- Informe del ejercicio del recurso.
- Informe cualitativo del impacto del apoyo en la empresa o espacio cultural.

De incumplir con la totalidad o parcialidad de los informes anteriores, el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, podrá solicitar la reintegración inmediata del recurso otorgado.

Décima Sexta.-

El registro será únicamente a través del correo electrónico siguiente: ircadireccionggeneral@gmail.com bajo el asunto “Convocatoria Empresas Culturales” y con la información adjunta solicitada, en formato PDF. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo; sin embargo, el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, a través de la Comisión de Evaluación designada, revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento, en caso de ser incorrecto.

Décima Séptima.-

Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

Décima Octava.-

La presente convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el 30 de mayo de 2020 a las 23:59:59 horas. Los resultados se publicarán a partir del 15 de junio de 2020 en la página oficial Facebook (IRCAOficial) y Pagina Web (irca.org.mx) del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.
(Tomando en cuenta se hayan liberado las restricciones en materia del COVID-19)

Décima Novena.-

Cualquier solicitud que incumpla las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

Vigésimo .-

Los apoyos serán entregados en una sola exhibición, contra entrega de los documentos requeridos en la presente convocatoria (CFDI).

Vigésimo Segunda.- En ninguno de los casos se proporcionará recursos adicionales para la realización de las actividades de retribución de los seleccionados.

Vigésimo Tercera.- Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

Vigésimo Cuarta.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de las empresas culturales, espacios o centro educativos de arte solicitantes.

Los convocados aplicantes solo podran realizar su registro en una sola de las convocatoria integrantes del Programa Emergente de Apoyos en materia creativa, artística o cultural, el cual esta constituido por 7 convocatorias.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por el Comité Evaluador o el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.

Para mayores informes comunicarse al correo electrónico: ircadirecciongeneral@gmail.com

Cd. Reynosa Tamaulipas a 02 de mayo de 2020



irca.org.mx



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

